



DECRETO ALCALDICIO N° 12681

APRUEBA SUBVENCION QUE INDICA.

REQUINOA,

18 MAY 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 04 de fecha 28.04.2020 del Cuerpo de Bomberos de Requinoa, mediante el cual solicitan Subvención segunda cuota por un monto total de \$ 5.000.000, la cual será destinada a cancelar los sueldos de los tres choferes, la operadora radial y la encargada administrativa y la encargada contable de esa institución, como también el combustible de diez carros de servicio de las tres compañías, y gastos administrativos de la institución y necesidades mínimas para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos y sus tres Cías.

Que la organización cuenta con Directorio Vigente, presidido por el Superintendente Sr. Juan Eduardo Anguita Marchant, el cual regirá por el período 2017 – 2018, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.

Certificado N° 054 de fecha 14.05.2020, del Secretario Municipal mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 124 de Concejo Municipal de fecha 14.05.2020, el Honorable Concejo Municipal, aprobó otorgar subvención al Cuerpo de Bomberos de Requinoa, por un monto total de \$ 15.000.000, el cual será entregado en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Que se entregará por este acto la suma de \$ 5.000.000, quedando pendiente la suma de \$ 10.000.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 129.880 Sobre Procedimientos Administrativos de los órganos que rigen la administración del estado.

DECRETO :

APRUEBASE otorgar una Subvención a la Organización del Voluntariado que se indica:

CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA, Rut 70.603.100-6, por un monto total de \$ 10.000.000, la cual será destinada a cancelar los sueldos de los tres choferes, la operadora radial y la encargada administrativa y contable de esa institución, como también el combustible de diez carros de servicio de las tres compañías, personal y necesidades mínimas para el normal funcionamiento del Cuerpo de Bomberos y sus tres Cías.

GIRESE un monto total de \$ 5.000.000, quedando pendientes \$ 10.000.000.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.005.000.000 "Otras Personas Jurídicas Privadas", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Des. Comunitario (1)

Archivo Subvenciones (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



ORD. N° 4.
MAT. Solicita 2ª cuota Subvención
Municipal Año 2020.
Requinoa, 28 de Abril de 2020.

DE: CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA
A : Señor ANTONIO SILVA VARGAS.
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

El Directorio General del Cuerpo de bomberos de Requinoa, saluda muy cordialmente a Ud., y a todo el honorable Concejo Comunal, y viene a solicitar la segunda cuota de la subvención Municipal del año 2020, por el valor de \$5.000.000.

Efectuamos la presente solicitud ante la necesidad de nuestra institución de cancelar los sueldos de los tres choferes, dos operadoras radiales y la encargada administrativa y contable de nuestra institución, como también el combustible de nuestros diez carros de servicio de las tres compañías, personal y necesidades mínimas para el normal funcionamiento del cuerpo de bomberos y sus tres compañías.

Agradeciendo su atención y constante preocupación por nuestra institución, les saludan muy atentamente

POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA.



MANUEL TORO MELLA
Tesorero General

JUAN EDO. ANGUITA M.
Superintendente



(CONSULTA)



Nº: 054

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº 124 de Concejo Municipal de Fecha 14.05.2020, El Honorable Concejo Municipal, en votación unánime de los Concejales, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprobó:

Otorga Subvención 2020 a las Organizaciones que se individualizan por el monto que se indica:

Cuerpo de Bomberos Requinoa	70.603.100-6	\$15.000.000
------------------------------------	---------------------	---------------------


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Requinoa, 14 de mayo de 2020



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

CUERPO DE BOMBEROS DE REQUÍNOA

En Requínoa, a 14 de mayo de 2020, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y el “**CUERPO DE BOMBEROS DE REQUÍNOA**”, personalidad jurídica según Decreto N° 2977 de fecha 10.12.1958, Rol Unico Tributario N° 70.603.100-6, representado en su calidad de Superintendente Don Juan Eduardo Anguita Marchant, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 124 de fecha 14.05.2020, al sector privado y en sesión ordinaria, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2020, equivalente a la suma de \$ 15.000.000, las cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se entregará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto, “Cancelar los sueldos de los tres choferes, las operadoras radiales y la encargada administrativa y contable de la institución, como también combustible y necesidades mínimas para el normal funcionamiento de la institución”. El proyecto del Cuerpo de Bomberos de Requínoa se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria indicada precedentemente.

El Municipio girará el monto señalado en cuotas a definir por la DAF, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, siendo el primero por un total de \$ 5.000.000.

Para solicitar otra cuota, la institución “Bomberos”, deberá tener rendida y recibida conforme la rendición anterior.

SEGUNDO: El Presidente don Juan Eduardo Anguita Marchant, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de municipio, a favor del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto citado en el punto precedente. Don Juan Eduardo Anguita Marchant, se encuentra desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Don Juan Eduardo Anguita Marchant se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, durante el transcurso del año 2020, en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 30 de noviembre de 2020. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Juan Eduardo Anguita Marchant, para representar al Cuerpo de Bomberos de Requínoa, consta en Repertorio N° 202 – 2019, Reducción a Escritura Pública Cuerpo de Bomberos de Requínoa, Reunión de Directorio General Período 2019 – 2020, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.



JUAN EDUARDO ANGUITA MARCHANT
PRESIDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA